ARMEND SAFE
Cajas de Seguridad y Muebles de Oficina

CAJAS FUERTES BLINDADAS - ARCHIVADORES BLINDADOS
PUERTAS DE BOVEDA - MUEBLES DE OFICINA - CASILLEROS
ASISTENCIA TECNICA PERMANENTE

Ambato, septiembre 19 del 2007

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Att. Dra. Leonor Holguín / Superintendente de Compañías
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, Luis Eduardo Arcos Mendoza con C.I. # 1802612133, Representante Legal de la compañía ARMENDSAFE CAJAS DE SEGURIDAD CIA. LTDA., comunico a ustedes que con fecha julio 24 del 2007 se realizo por medio de la notaria séptima del cantón Ambato la cesión de participaciones del Ing. Byron Roberto Sánchez Molina a favor de la señora Diana Paulina Sánchez Molina, y con fecha septiembre 03 del presente año se realizó la ratificación de cesión de participaciones por parte de la señora Elena Lopez Arguello, para lo cual adjunto 1 copia de las escrituras con razón al margen de la escritura matriz e inscrita en el registro mercantil, la misma que entrego para su respectiva revisión,

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Luis Arcos Mendoza
GERENTE

Raúl:
favor atender

Luisa Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías
19 SET. 2007

2102

62

ALMACEN: Rocafuerte 4-34 entre Maldonado y Manuela Cañizares * Telf.: 242-2965
FABRICA: Huachi Chico, José Peralta km 1 ½ (Vía a Guaranda) * Telfs.: 2400-382 / 2421-318
E- mail: armendsafe@hotmail.com AMBATO - ECUADOR

NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA BYRON ROBERTO SANCHEZ MOLINA A FAVOR DE DIANA PAULINA SANCHEZ MOLINA

$ 20,00

---

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes veinte y cuatro de Julio del año dos mil siete.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen a la celebración de la presente escritura en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, por una parte el señor BYRON ROBERTO SANCHEZ MOLINA, de estado civil casado, parte a la que en delante y para efectos de este contrato se le denominará la CEDENTE, y por otra parte la señora DIANA PAULINA SANCHEZ MOLINA, de estado civil casado, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se le denominará la CESIONARIA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, y legalmente capaces para contratar y obligarse, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la cesión de participaciones de La compañía ARMENDSAFE CAJAS DE SUGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA., al tenor de las siguientes estipulaciones:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, por una parte el señor BYRON ROBERTO SANCHEZ MOLINA, de estado civil casado, parte a la que en delante y para efectos de este contrato se le denominará la CEDENTE, y por otra parte la señora DIANA PAULINA SANCHEZ MOLINA, de estado civil casado, parte a la que en adelante y para

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

efectos de este contrato se le denominará la CESIONARIA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, y legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía ARMENDSAFE CAJAS DE SUGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el diecinueve de junio del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos cuarenta y cinco, el veinte y cinco de Agosto del dos mil tres. TERCERA.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veinte y seis de Agosto del dos mil cinco, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor BYRON ROBERTO SANCHEZ MOLINA, para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en la compañía de la referencia, cesión que la realizará a favor de la señora DIANA PAULINA SANCHEZ MOLINA, en los términos que se indicarán más adelante. Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios.- CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor BYRON ROBERTO SANCHEZ MOLINA, cede y transfiere a perpetuidad, el dominio de DIEZ (10) participaciones de la compañía ARMENDSAFE CAJAS DE SUGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA., cesión que la efectúa a favor de la señora DIANA PAULINA SANCHEZ MOLINA. El cedente manifiesta que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales y sin reservarse nada para sí. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente.- QUINTA.- AUTORIZACION.- El señor BYRON ROBERTO SANCHEZ MOLINA expresamente autoriza a la señora DIANA PAULINA SANCHEZ MOLINA, para que efectúe la cesión de participaciones en los términos que constan en el presente

instrumento.- QUINTA.- ACEPTACION.- La señora DIANA PAULINA SANCHEZ MOLINA, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía ARMENDSAFE CAJAS DE SUGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD. 20,00).- SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible.- Abogado Henry Solís.- Matrícula número 1052.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-f)Ile-

gible. 1801786086.-f)Ilegible. 1801786078.-f)el Notario

Dr.Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - EC

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía ARMENDSAFE CAJAS DE SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el diecinueve de junio del año dos mil tres, la cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato, a veinte y cuatro de julio del año dos mil siete.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heraldo
Telf: 825290 - AMBATO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO

I F I C O: Que al margen de la inscripción Nº 0345 de Agosto 25 del 2.003, Registro Mercantil.- Tomé nota de **CESION DE PARTICIPACIONES** indicado en la presente Escritura.- Ambato Julio 26 del 2.007.-

AB. JOSE LUIS FREIRE F.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO (E)

ACTA DE SOCIOS

 # 006

Ambato, 26 de agosto del 2005

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

En la ciudad de Ambato, a los veinte y seis días del mes de agosto del dos mil cinco se reúnen los socios de la Empresa **ARMENDSAFE Cajas de Seguridad Cía. Ltda.**, para tratar el siguiente orden del día.

1. Resolver acerca de cesión de acciones.
2. Elección de Presidente.

Con la presencia del señor Luis Eduardo Arcos Mendoza, Ing. Byron Sánchez Parra, Ing. Byron Roberto Sánchez Molina, como socios de la empresa, se procede a iniciar la junta y poner en conocimiento de los asistentes lo siguiente:

1) Cesión de Acciones.
El señor socio Ing. Byron Roberto Sánchez Molina, pone a disposición de la asamblea la venta de sus acciones que tienen en esta empresa.

Una vez conocido y deliberado los motivos que le llevan al señor socio a poner en venta sus acciones, la asamblea acuerda y autoriza la cesión de acciones.

El socio con mayor número de aportaciones, señor Luis Arcos Mendoza, autoriza la venta de las acciones del ya mencionado socio saliente, y a su vez autoriza el ingreso de la señora Diana Paulina Sánchez Molina con C.I. # 1801786086 ecuatoriana, casada, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, con sus propios derechos y legalmente capaz para adquirir el número de participaciones disponibles que corresponden al 5% del total 100%.

2) Elección de Presidente.
El otro punto a tratarse fue la elección de Presidente de la compañía, por el tiempo de dos años, el mismo que por unanimidad se eligió a la señora Diana Paulina Sánchez Molina, para que acepte el cargo.

La señora Diana Paulina Sánchez, acepta el cargo de Presidenta de Armendsafe Cajas de Seguridad y promete desempeñarlo fiel y legalmente de conformidad a lo establecido en el Estatuto Social.

Para constancia firman al pie de la misma.

Luis Arcos M.
GERENTE

Ing. Roberto Sánchez M.
PRESIDENTE SALIENTE

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

Ing. Byron Sánchez P.
ACCIONISTA

Diana Sánchez M.
PRESIDENTE ENTRANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180178607-3

SANCHEZ MOLINA BYRON ROBERTO

NOMBRES Y APELLIDOS

13 AGOSTO *** 1.969

FECHA DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 03 022 0164

TOMO PAG ACT

TUNGURAHUA/ AMBATO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

LA MATRIZ 69

FIRMA DEL CEDULADO

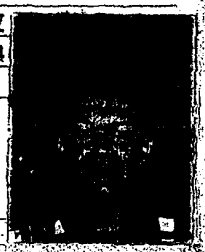

ECUATORIANA****** E333311122

CASADO ELENA DE LOS A LOPEZ ARGUELL

SUPERIOR TECNOLOGO

BYRON SANCHEZ

CARMEN MOLINA

AMBATO 11/08/92

11/08/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 3843473

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DERECHO

V

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

172-0013 NUMERO

1801786078 CEDULA

SANCHEZ MOLINA BYRON ROBERTO

TUNGURAHUA PROVINCIA

AMBATO CANTON

ATOCHA FICOA PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** V4343V4422

CASADO LUIS E ARCOS MENDOZA

SUPERIOR TEC.SUP.CONT.BANCAR.

BYRON SANCHEZ

CARMEN MOLINA

AMBATO 16/06/2004

16/06/2015

PEN 0169863

LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180178608-6

SANCHEZ MOLINA DIANA PAULINA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO

24 FEBRERO 1971

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0190 00379 F

TUNGURAHUA/ AMBATO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

LA MATRIZ 1971

C

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

153-0014 NUMERO

1801786086 CEDULA

SANCHEZ MOLINA DIANA PAULINA

TUNGURAHUA PROVINCIA

AMBATO CANTON

ATOCHA FICOA PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES

ABOGADO NOTARIO

TERCERA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: RATIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: ELENA DE LOS ANGELES LOPEZ ARGUELLO

A FAVOR DE:

CUANTIA $. INDETERMINADA

Ambato, a 13 **de** Septiembre **de** 2007 ...

Veinte y siete mil quinientos cuarenta y cuatro -27544-

Notario

64703

RATIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA ELENA DE LOS ANGELES LOPEZ ARGUELLO

INDETERMINADA

---

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes tres de Septiembre del año dos mil siete.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora ELENA DE LOS ANGELES LOPEZ ARGUELLO, de estado civil casada, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se les denominará "LA CEDENTE ". La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el cantón Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la ratificación de la venta de las acciones y derechos de La compañía ARMORSAFE CAJAS DE SUGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA la cual se celebra al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA : OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora ELENA DE LOS ANGELES LOPEZ ARGUELLO, de estado civil casada, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se les denominará "LA CEDENTE ". La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el cantón Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de cesión de participaciones, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo, el veinte y cuatro de Julio del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y seis de Julio del dos mil siete, bajo la partida número trescientos cuarenta y cinco (345), mi cónyuge el señor el señor BYRON ROBERTO SANCHEZ MOLINA cedió y transfirió a favor de la señora DIANA PAULINA SANCHEZ MOLINA, el dominio de DIEZ (10) participaciones de la compañía ARMENDSAFE CAJAS DE SUGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA.. TERCERA.- RATIFICACION DE LA CESION Y TRANFERENCIA.- Con los antecedentes claramente determinados en la cláusula anterior la señora ELENA DE LOS ANGELES LOPEZ ARGUELLO, por sus propios y personales derechos ratifica en todas y cada una de sus partes la escritura pública de Cesión de Participaciones, detallada anteriormente realizada por el señor BYRON ROBERTO SANCHEZ MOLINA, cesión y transferencia que se la hace a perpetuidad y con todos los derechos y obligaciones propias de las mismas, sin tener nada que reclamar por este concepto a la Cesionaria. CUARTA.- DECLARACIONES.- La compareciente declara que la cesión se la realizó por el valor constante en el señalado en la cláusula de los antecedentes. QUINTA.- ACEPTACION.- la señora ELENA DE LOS ANGELES LOPEZ ARGUELLO, declara que acepta la ratificación de la cesión y transferencia claramente detallado en la cláusula de los antecedentes y ratificada mediante este instrumento, en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de este

Veinte y siete mil quinientos cuarenta y cinco -27545-

instrumento es indeterminada. SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible Abogado Henry Solís.- Matrícula número 1052.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en todo el contenido y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f)ilegible 1802464738.-

f)El Notario Dr.Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN AMBATO A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Telf. 825790 - AMBATO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de cesión de Participaciones otorgada el veinte y cuatro de julio del año dos mil siete, por BYRON ROBERTO SANCHEZ MOLINA, a favor de DIANA PAULINA SANCHEZ MOLINA, la Ratificación que antecede.- Doy fe.- Ambato a trece de septiembre del año dos mil siete.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Telf. 825790 - AMBATO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0345 del Registro Mercantil de Agosto 25 del 2.003.-Tomé nota de la presente Ratificación de la Cesión de Derechos.- Que se archiva en el Libro Apéndice.- Ambato Septiembre 17 del 2.007.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Veinte y siete mil quinientos cuarenta y seis ---- 27.546 -

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180246423-8

LOPEZ ARGUELLO ELENA DE LOS ANGELES
NOMBRES Y APELLIDOS

04 SEPTIEMBRE 1.971
FECHA DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 03 148 018
TOMO PAG. ACT.

TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 71
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

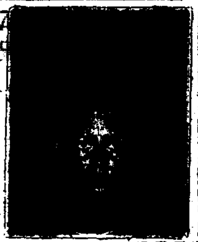

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3333V2244
NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO BYRON R SANCHEZ MOLINA
ESTADO CIVIL

SUPERIOR TECNOLOGO
INSTRUCCION PROF./OCUP.

ULPIANO ISAIAS LOPEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

BLANCA ESPAÑA ARGUELLO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

AMBATO 11/08/97
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

11/08/2009
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 3843472

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

218-0021 1802464238
NUMERO CEDULA

LOPEZ ARGUELLO ELENA DE LOS ANGELES

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON
LA MATRIZ
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA